

LANUS, 03 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que el agente Carlos Alfredo ARREDONDO AGUILERA, Legajo N° 22713/7, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios secundarios.

Que la Dirección General de Presupuestos ha informado que el Honorable Concejo Deliberante cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado por el agente.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

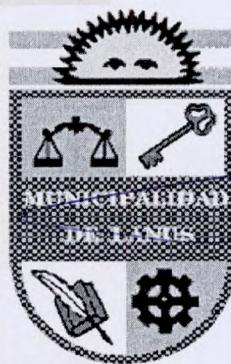
R E S U E L V E:

- 1º.-** Liquídase, a partir del día 1° de noviembre de 2018, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Tecnicatura en Turismo), al agente Carlos Alfredo ARREDONDO AGUILERA, Legajo N° 22713/7, categoría 22, con funciones de Mantenimiento, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.02.00.000, **Honorable Concejo Deliberante**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 7, Oficina 900, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
AOB

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL